



ORDEN DE CAPTURA N° 2022-002

Fecha de la decisión:	5 de abril de 2022
Vigencia de la orden de captura:	Doce (12) meses.

IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PERSONA POR CAPTURAR

Documento de Identidad	80.215.420	
Lugar de expedición	BOGOTÁ D.C.	
Nombres	JORGE ENRIQUE	
Apellidos	PÉREZ CASTRO	
Alias o Apodo	NO SE INFORMA	
Nacionalidad	COLOMBIANA	
Fecha de Nacimiento	11 DE SEPTIEMBRE DE 1984	
Lugar de Nacimiento	BOGOTÁ D.C.	
Edad	37 AÑOS	
Sexo	MASCULINO	
Lugar de residencia	BOGOTÁ D.C.	
Dirección y Teléfono	NO SE INFORMA	
Nombre de los Padres	NO SE INFORMA	
Profesión y Ocupación	NO SE INFORMA	
Observaciones	NO SE INFORMA	

Rasgos Físicos

Estatura	Color de piel	Contextura	Señales Particulares
1.73	NO SE NFORMA	SIN DATO	NINGUNA

DATOS DEL PROCESO

C.U.I.	1100160000212022-51314
N.I.	416.011
Fecha de los hechos	17 de marzo al 1° de abril de 2022
Motivo y finalidad de la captura	Motivo: Persona señalada por el ente acusador, de ejecutar actos de carácter sexual en contra de seis (6) mujeres que para el momento de los hechos se encontraban hospitalizadas en el Hospital La Victoria. Finalidad: Comparecencia al proceso para formular imputación y para la solicitud de imposición de medida de aseguramiento privativa de la libertad.
Delito(s)	- ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL ABUSIVOS CON INCAPAZ DE RESISTIR, CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN, EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO (Artículos 31, 210 y 211 # 2 del Código Penal). - ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL EN PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR, CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN, EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO (Artículos 31, 207 y 211 # 2 del Código Penal).

FISCALÍA QUE SOLICITA LA ORDEN DE CAPTURA

No. de Fiscalía y Especialidad	Fiscalía 420 Local Unidad Delitos Sexuales
Dirección y ciudad	Bogotá D.C. Notificaciones: Carrera 28 A # 18 A 67 Piso 2 Bloque A Teléfono 2971000 extensión 3931 Celular 3233247670 Correo: Edna.cabrera@fiscalia.gov.co
Policía Judicial a la que se dirige la orden	CTI / FISCALIA GENERAL DE LA NACION (Debe informarse de la orden de captura a la DIJIN por parte de las demás autoridades de policía judicial, pues actualmente es la entidad que centraliza la información de requerimientos judiciales).

LUZ MARINA CATAÑO RICO
Juez

Firmado Por:

Luz Marina Catano Rico
Juez
Juzgado Municipal
Penal 032 Control De Garantías
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b4e50a2ce5acc588c7f299fed728e078ca7800c88e9e01046ca3f2d945091243



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 32 PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
Carrera 28 A N° 18 A – 67 piso 2 Bloque E
j32pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 05/04/2022 12:13:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

J.32 Pmpal Garantías